



14/75

Expte. n° 1.526/74

VISTO:

La resolución n° 1.010/74; atento a lo informado por el Departamento de Ciencias Tecnológicas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Disponer la continuación en sus cargos como Auxiliares Docentes del Departamento de Ciencias Tecnológicas al personal que se detalla a continuación hasta el término fijado en las respectivas resoluciones de designación o contratos:

OTAIZA, María de las Mercedes
D'OTTAVIO, Angel A.
MEDINA, Héctor E.
BASS, Alfredo
BERNABE, Pedro J.
ABAN, Francisco E.
FLORES, Horacio R.
LUNA, Walter
MURPHY, Guillermo
YAZLLE, Enrique
VARGAS, Aníbal B.
BARREIRO, Carlos A.
CICCALA, Carlos A.
LERIDA, Víctor Enrique
GONORAZKY, Samuel
GALINDEZ, Raúl S.
GARCIA, Vicente
PELLEGRINI, Antonio M.
CABRERA, José A.
CABRINI, Oscar
ALASCIO, Fernando
SOLA ALSINA, Héctor
ARAMAYO, Pedro R.
VILLA, Carlos R.
BATTAGLIA, Daniel
MOLINA, Jorge A.
MENDEZ, Roberto
TAVOLARA, Juan G.
TERRAZAS GALVEZ, Sergio
ZAMORA, Julio César
GOMEZ, Abraham Lizandro

ARTICULO 2°.- Establecer que el personal detallado en el artículo anterior se desempeñará con iguales cargos, dedicación e imputaciones presupuestarias con que revistaban al 31 de diciembre de 1974 y en las condiciones que establece /



Universidad Nacional de Salta // -2-

14/75

Expte. n° 1.526/74

el artículo 58 de la Ley n° 20.654.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que si dentro del período fijado en el artículo 1° de la presente resolución se produjera la cobertura de cargos por vía del / concurso, se darán por finalizadas dichas designaciones.

ARTICULO 4°.- Los Auxiliares Docentes del Departamento de Ciencias Tecnológicas no incluidos en el artículo 1° de esta resolución, cesarán en sus cargos a partir del 1° de enero de 1975.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

Lic. VICENTE JUÁN PEREZ SAEZ
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
INTERVENTOR